



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: DANITH DEL CARMEN PASTRANA GÓNZALEZ.
DEMANDADO: GUILLERMO RUBÉN BURGOS HERRERA.
RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2020-00128-00.

Subsanada la demanda de la referencia, y por cumplir los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P. se ADMITE, En consecuencia, se ORDENA:

IMPRIMIR el trámite de los artículos 391 y 392 ibídem.

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

ORDENAR al Pagador de la Policía Nacional, para que, en el término de 3 días, contados a partir del recibo de la comunicación nos envíe con carácter urgente, certificación de vinculación laboral indicando los ingresos salariales (art. 127 C.S.T), prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, devengados por el demandado GUILLERMO RUBÉN BURGOS HERRERA para efectos de establecer su capacidad económica actual.

TENER a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO como apoderada judicial de la señora DANITH DEL CARMEN PASTRANA GONZALEZ con las facultades conferidas en el poder que anexa.

ARCHIVAR copia de la demanda.

Notifíquese y cúmplase

Martha.-

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7430bbcb17c7a34cffa240d4737a79d699e01c8ec7aa96afa07d8c444c412ff**
Documento generado en 25/08/2020 07:37:43 p.m.